

VISTO:

Que evitar la degradación del suelo y promover su mejoramiento, contribuye a un mejor disfrute del ambiente (art. 41° Constitución Nacional) aumenta la productividad generando nuevas fuentes de empleo y garantiza la seguridad de los alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que existe un principio precautorio en materia medio ambiental que impone a todos los actores públicos y privados, llevar adelante las medidas necesarias para la conservación de los recursos naturales, y promover su explotación sostenible y sustentable,

Que es necesario minimizar la degradación de los suelos y restaurar la productividad de los suelos que ya están degradados,

Que a partir de una gestión sostenible del suelo es posible incrementar la productividad en el partido de Magdalena, generando así nuevas formas de empleo genuino,

Que junto a esta finalidad productiva, se puede garantizar el suministro de alimentos saludables y seguros para abastecer los mercados locales y producir mayor cantidad de forrajes necesarios para el abastecimiento de las producciones locales.

Que ley 22.428 de Fomento a la Conservación de los Suelos, declara de interés general la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos.

Que la Provincia de Buenos Aires ha adherido a dicha ley mediante el decreto ley 9867/82 siendo el Ministerio de Asuntos Agrarios la autoridad de control.

Por todo ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Magdalena declara la Adhesión a la Ley 22.428 de Fomento a la Conservación de los Suelos y al Decreto Ley 9867/82.-

ARTICULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que informe sobre la presente al Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA, EL DÍA 20 DE JULIO DE 2022.

Registrado bajo el N° 3997/22.-